



N° 0128-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 05 de agosto de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ **DECRETO SUPREMO N° 005-2023-VIVIENDA**

Objeto:

Modifican el Reglamento de la Ley N° 30852, Ley que aprueba la exoneración de requisitos a familias damnificadas con viviendas colapsadas o inhabitables con el Bono Familiar Habitacional y con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos constituida por población damnificada con vivienda con daño recuperable.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha modificado los artículos 2 (Definiciones), 3 (Ámbito de Aplicación), 4 (Información del estado de viviendas), 5 (*Determinación de zona habitable o de riesgo mitigable o de alto o muy alto riesgo no mitigable*), 7 (*Zona de intervención con el BFH y BPVVRS*) y 8 (*Listados de potenciales beneficiarios*) del Reglamento de la Ley N° 30852, Ley que aprueba la exoneración de requisitos a familias damnificadas con viviendas colapsadas o inhabitables con el Bono Familiar Habitacional y con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos constituida por población damnificada con vivienda con daño recuperable, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2019-VIVIENDA.
- Asimismo, se modificó el artículo 2 (referido al "Valor del Bono Familiar Habitacional para Emergencias") del Decreto Supremo N° 013-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30852, Ley que aprueba la exoneración de requisitos a familias damnificadas con viviendas colapsadas o inhabitables con el Bono Familiar Habitacional y con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos constituida por población damnificada con vivienda con daño recuperable.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-modifica-el-reglamento-de-la-ley-n-3085-decreto-supremo-n-005-2023-vivienda-2202467-4/>



➤ RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000095-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA

Objeto:

Aprueban, modifican y excluyen Fichas Técnicas del rubro Alimentos, bebidas y productos de tabaco del Listado de Bienes y Servicios Comunes – LBSC.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha aprobado seis (6) Fichas Técnicas del rubro Alimentos, bebidas y productos de tabaco, disponiendo su inclusión en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN
1	HOJUELA DE AVENA CRUDA	01
2	HOJUELA DE AVENA INSTANTÁNEA	01
3	HARINA DE CAÑIHUA TOSTADA O CAÑIHUACO	01
4	HARINA INSTANTÁNEA DE ARVEJA	01
5	HARINA INSTANTÁNEA DE HABA	01
6	HARINA TOSTADA DE MACA	01

* Anexo 1: Las Fichas Técnicas podrán ser visualizadas en el siguiente enlace web:
<https://www.perucompras.gob.pe/subasta-inversa/listado-bienes-servicios-comunes.php>

- Asimismo, se ha modificado una (1) Ficha Técnica del rubro Alimentos, bebidas y productos de tabaco del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN
1	HOJUELA DE AVENA PRECOCIDA	04

• Anexo 2: La Ficha Técnica podrá ser visualizada en el siguiente enlace web:
<https://www.perucompras.gob.pe/subasta-inversa/listado-bienes-servicios-comunes.php>

- Así también, se ha dispuesto excluir una (1) Ficha Técnica del rubro Alimentos, bebidas y productos de tabaco del Listado de Bienes y Servicios Comunes – LBSC, conforme al siguiente detalle:

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN
1	TUNTA O CHUÑO BLANCO	01

- Modificar el Documento de Información Complementaria del rubro Alimentos, bebidas y productos de tabaco del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, cuya Versión 21, el cual se encuentra contenido en el Anexo 3, pudiendo ser visualizado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.gob.pe/perucompras)

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-modifican-y-excluyen-fichas-tecnicas-del-rubro-ali-resolucion-jefatural-n-000095-2023-peru-compras-jefatura-2201780-1/>



➤ **DECRETO SUPREMO N° 169-2023-EF**

Objeto:

Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia y de un gobierno regional y diversos gobiernos locales.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha autorizado una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 94 917 793,00, (NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; cuyo detalle se encuentra contenido en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de un gobierno regional y diversos gobiernos locales para el financiamiento de proyectos de Infraestructura Vial", el mismo que puede ser visualizado en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc)

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise y verifique si la referida modificación le resulta alcanzable a la Municipalidad Distrital de Ate, y se tomen las acciones correspondientes, de acuerdo a su competencia.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-autoriza-transferencias-de-partidas-en-e-decreto-supremo-n-169-2023-ef-2202498-1/>

➤ **LEY N° 31863**

Objeto:

Declaran de necesidad pública e interés nacional la construcción de plantas desalinizadoras de agua de mar en los departamentos de la costa peruana y la explotación de aguas subterráneas salobres en todo el Perú.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha declarado de necesidad pública e interés nacional la construcción de plantas desalinizadoras de agua de mar en los departamentos de la costa peruana y la explotación de aguas subterráneas salobres en todo el Perú con la finalidad de



cerrar la brecha de infraestructura en el sector para garantizar el acceso futuro al agua.

- Para lo cual se ha establecido que, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Ministerio de Energía y Minas en el marco de sus competencias y atribuciones, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales involucrados, dispondrá las acciones y medidas necesarias para cumplir con el objeto de la acotada declaración.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE AREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO Y ORNATO, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-declara-de-necesidad-publica-e-interes-nacional-la-c-ley-n-31863-2202467-1/>